

**R-12-UAIP-2023**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiocho de febrero del dos mil veintitrés. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **DOCE** presentada vía correo electrónico, por parte  
; mayor de edad, del domicilio de ; quien se identifica con su Documento único de Identidad número:

; Ha interpuesto una solicitud de información el día diecisiete de este mes y año corriente, presencial, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: *"Consulta si es propiedad del INDES, el terreno de esquina contiguo a la cancha de softball de la colonia Guatemala, "Pablo Antonio Guzmán", en la 20 avenida norte que da a la calle 5 de noviembre."*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada, a la Gerencia Legal y al Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES.

#### **POR TANTO**

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por la Gerencia Legal y al Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, con relación a los requerimientos de su solicitud de información.

#### **NOTIFÍQUESE**



**Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande**  
**Oficial de Información**  
**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**

**\*\*Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención.